

Quillota, 30 OCT. 2018

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº 4888

NUM: 10487 / VISTOS:

1. Oficio **Nº500** del 16 de Octubre de 2018, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR. ALCALDE, LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorice contratación de Prestación de Servicios a Honorarios de **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, Cédula de Identidad Nº13.987.024-7;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al inicio de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de Octubre de 2018, por Prestación de Servicios a Honorarios de **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **Nº2262** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **1 de Octubre de 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, Cédula de Identidad **Nº13.987.024-7**, nacido el 25/06/1981, domiciliado en **CALLEJÓN FERNÁNDEZ Nº125, LIMACHE**, en adelante "el Prestador de Servicios", quien de manera excepcional para Expo FERIA "YO CREO EN QUILLOTA 2018" realizará la labor concreta y específica o accidental de **EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS RADIALES PARA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL EVENTO, DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018**.

SEGUNDO: **PÁGUESE \$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Producción General de Expo FERIA "Yo Creo en Quillota 2018" las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. Presupuesto 4. Producción Expo FERIA 5. Interesado 6. Archivo personal
LMG/DMB/CMT/ven

AS

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **1 de Octubre de 2018**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, Cédula de Identidad **N°13.987.024-7**, nacido el 25/06/1981, domiciliado en **CALLEJÓN FERNÁNDEZ N°125, LIMACHE**, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, de manera excepcional para Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", quien realizará la labor concreta y específica o accidental de: **EDICIÓN Y PRODUCCIÓN DE CÁPSULAS RADIALES PARA CAMPAÑA PROMOCIONAL DEL EVENTO, DESDE EL 01 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

SEGUNDO: **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador queda en libertad de cotizar e imponer voluntariamente en la institución de su elección, en conformidad a la ley.

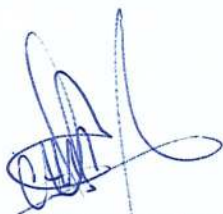
TERCERO: Los Honorarios serán **\$300.000.- (TRESCIENTOS MIL PESOS)**, impuesto incluido **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS".

CUARTO: No se exige caución a **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA** por cuanto el **PRODUCTOR GENERAL** de Expo Feria "YO CREO EN QUILLOTA 2018", o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

QUINTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA**, en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.



CHESTER RODRIGO MATURANA AMÉSTICA
C.I. N°13.987.024-7

